

## **PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS EN LA UPRA**

### **I. Antecedentes**

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Fue creada mediante el Decreto 4145 de 2011 con el objeto de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA debe planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el año 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en algunos de los cargos de la UPRA, funciones relacionadas con la gestión de información del sector agropecuario, mediante la Resolución 299 de 2019.

### **Funciones de la UPRA**

- De acuerdo con el Decreto 4145 de 2011:
  1. Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
  2. Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.
  3. Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
  4. Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.
  5. Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
  6. Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras

7. Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de datos espaciales y de interrelación de catastro y registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.
8. Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
9. Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.
10. Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

- De acuerdo con la Resolución 299 de 2019:

**Artículo 1.** Delegar en el director general de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA):

1. La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad, «Línea E. Campo con progreso» del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
2. La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 artículo 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agronet de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (Sigra) y de realización de las evaluaciones agropecuarias.
3. Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013, en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13, numeral 10; 14, numeral 6; 15, numeral 10; 17, numeral 7; 18, numeral 7, y 20, numeral 17 del Decreto 1985 de 2013.
5. La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información estadística del sector.

6. La función del numeral 10 del artículo 18 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.
7. La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013, en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

**Artículo 2.** Delegar en el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) de conformidad con el artículo 12 del Decreto 4145 de 2011:

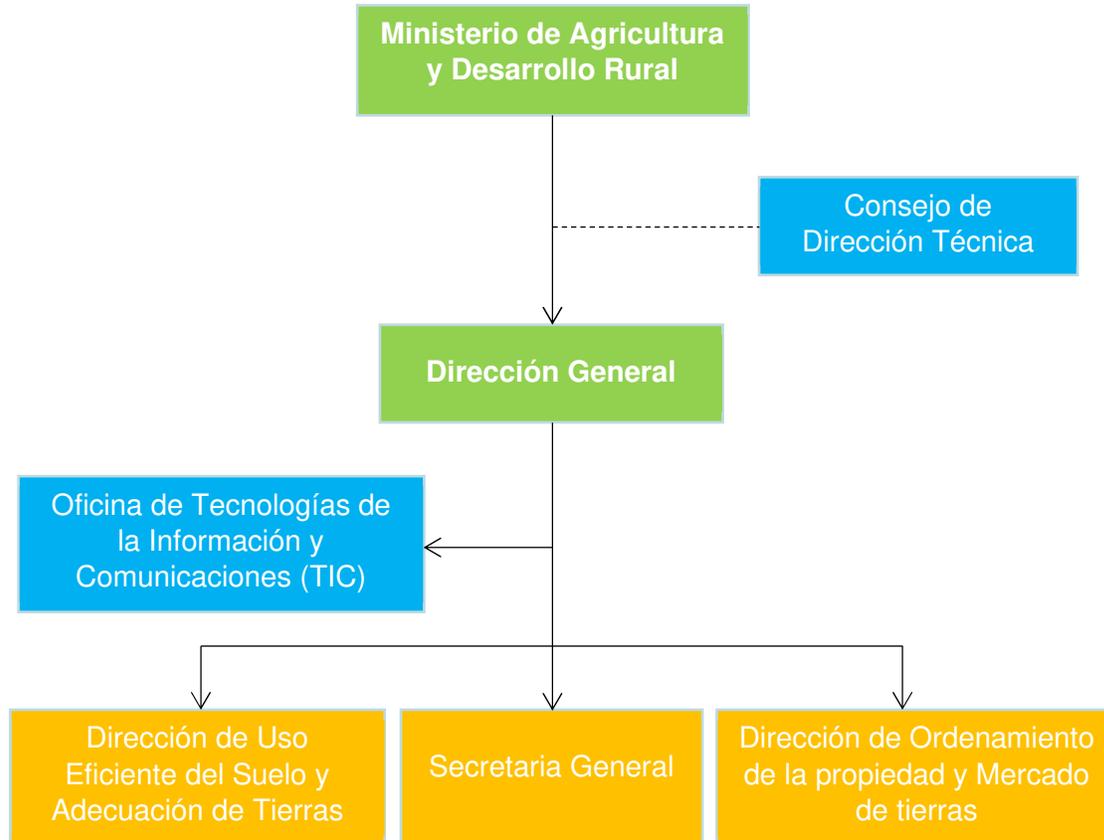
1. La función del numeral 6 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013, en cuanto a realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.
2. La función de poner en marcha desde el componente tecnológico el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (Sigra) del objetivo 5 del Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad, «Línea E. Campo con progreso» del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
3. La función de mantener Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política, del objetivo 7 del Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad, «Línea E. Campo con progreso» del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

**Artículo 3.** Delegar en el director técnico de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4145 de 2011:

1. La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.
2. La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (Sigra) con base en la Política de Gestión de Riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. La función de apoyar el mantenimiento de Agronet.

## Estructura de la UPRA

A continuación, se presenta el organigrama de la UPRA de acuerdo con el Decreto 4145 de 2011:



## Plataforma estratégica

### Misión

Orientar la política pública de planificación en la gestión del territorio para usos agropecuarios que contribuya a la productividad y competitividad, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y el uso eficiente del suelo rural.

### Visión

Al 2026, la UPRA incidirá en el desarrollo y ordenamiento territorial para la producción sostenible de alimentos, basado en el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y en la gobernanza de la información sectorial.

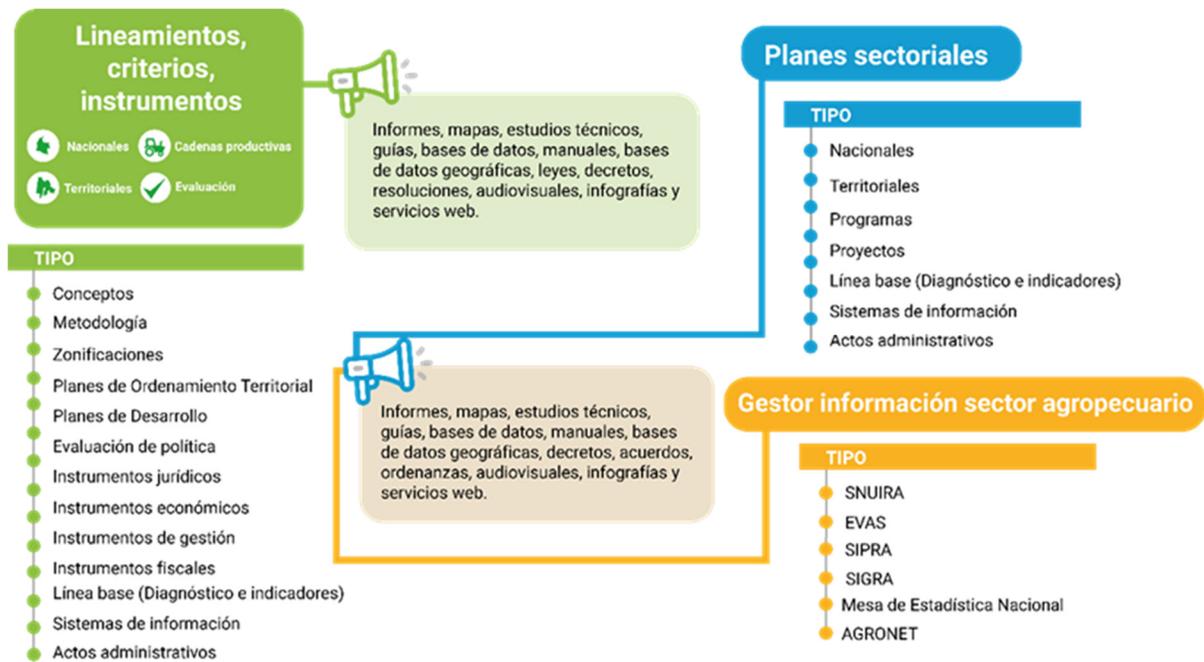
## Objetivos estratégicos

1. Fortalecer la Planificación del Territorio Rural Agropecuario para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural orientado al derecho humano a la alimentación.
2. Mejorar la Gestión de los Instrumentos territoriales de planificación del desarrollo y ordenamiento agropecuario.
3. Aumentar la capacidad de gestión y gobernanza de información agropecuaria para el ordenamiento productivo y social de la Propiedad Rural.
4. Orientar las comunicaciones al servicio de la gente, los territorios y la Institucionalidad.
5. Fortalecer el desempeño institucional, los sistemas de gestión, el talento humano para la satisfacción de las necesidades como soporte a la Planificación del Territorio Rural Agropecuario.

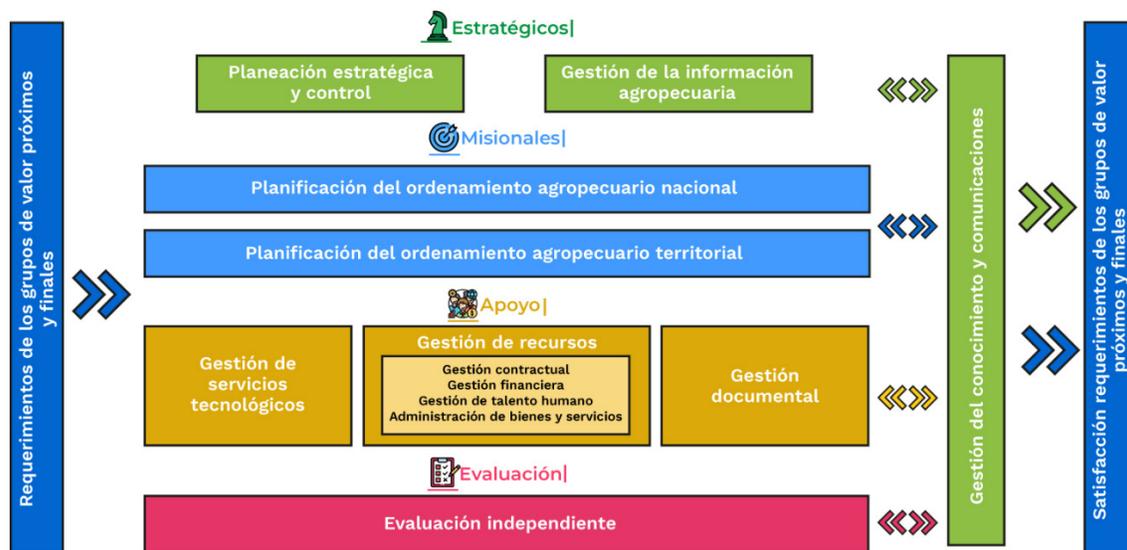
## Grupos de valor de la UPRA



## Productos de la UPRA



## Mapa de Procesos



## **II. Marco legal Transparencia y Publicidad**

Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que señala como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de ellos ciudadanos en las decisiones que los afectan.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular a los atinentes a la participación, publicidad y transparencia.

Numeral 8 del Artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone el deber de las autoridades de informar al público de los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamentan, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de las cuales dejará registro público, precisando que la Entidad deberá adoptar autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor al interés general.

Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015, establece los mecanismos para promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Decreto 270 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, que contiene la normatividad vigente en materia de técnica normativa para la expedición de decretos, y resoluciones para la expedición de proyectos específicos de regulación, definidos como todo proyecto de acto administrativo de carácter general y abstracto que pretenda ser expedido por autoridad competente.

Resolución UPRA 119 de 2017, por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación.

Resolución 1519 de 2020, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

### III. Participación de los Ciudadanos

#### Plan de Acción Institucional

La UPRA, anualmente en cumplimiento de la normatividad de participación de la ciudadanía, realiza mediante consulta ciudadana la inclusión de temas y observaciones, a la propuesta de Plan de Acción Institucional. Esta consulta se realiza durante el mes de enero de cada la vigencia mediante un aviso en el portal web, con un correo electrónico disponible para recibir las observaciones y propuestas de la ciudadanía.

Las observaciones y propuestas recibidas se incorporan en el documento según su pertinencia. La versión final del Plan se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Anticorrupción y se da a conocer a los ciudadanos participantes cuáles fueron los cambios presentados basados en los aportes realizados.

La versión final del Plan de acción de cada vigencia es publicada para libre acceso en el portal web institucional en el siguiente enlace: <https://upra.gov.co/upra/planeaci%C3%B3n-control-y-gesti%C3%B3n/planeaci%C3%B3n-estrat%C3%A9gica-y-control>

#### Participación en la ejecución de los diferentes proyectos

La UPRA, de acuerdo con la naturaleza de los proyectos y actividades programadas, realiza eventos técnicos del sector agricultura que se clasifican en talleres, mesas de trabajo y reuniones técnicas. Estos eventos cuentan con la participación de los usuarios próximos de la Entidad y en ellos la UPRA presenta los avances en la ejecución de los proyectos y establece un diálogo en el cual se los usuarios manifiestan sus consideraciones, se retroalimenta el proceso sobre temas expuestos desarrollando un trabajo en conjunto para la generación de los productos que ofrece la Unidad.

De igual manera, la UPRA participa en foros, congresos, ferias y reuniones técnicas, invitada por otras instituciones. En estos eventos la UPRA presenta los productos y avances en los proyectos de acuerdo con la agenda acordada. Estos espacios de interacción con los usuarios y ciudadanos permiten a la Entidad conocer sobre la opinión y percepción sobre los productos y servicio, ya que en cada uno de ellos se aplica la encuesta de medición de productos generados por la UPRA.

Para conocer la programación de los eventos organizados por la UPRA se puede consultar en el portal web institucional el Calendario de eventos, en el siguiente enlace: <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eventos.aspx>

#### Control social en la contratación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la UPRA convoca públicamente a las veedurías ciudadanas para el control social de la contratación que realiza la Entidad, dependiendo de la modalidad de la contratación, en los estudios previos y a través de la plataforma SECOP II. Con ello, la Entidad invita a las

veedurías a la formulación de recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, incluyendo la participación en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### **Plan Anticorrupción**

La UPRA, anualmente en cumplimiento de la normatividad de participación de la ciudadanía, realiza mediante consulta sobre los contenidos y actividades que la Entidad adelantará en cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC. Esta consulta se realiza durante el mes de enero de cada la vigencia mediante un aviso en el portal web, con un correo electrónico disponible para recibir las observaciones y propuestas de la ciudadanía.

Las observaciones y propuestas recibidas se incorporan en el documento según su pertinencia. La versión final del PAAC se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Anticorrupción y se da a conocer a los ciudadanos participantes cuáles fueron los cambios presentados basados en los aportes realizados.

La versión final del Plan de cada vigencia es publicada para libre acceso en el portal web institucional en el siguiente enlace: <https://upra.gov.co/upra/planeaci%C3%B3n-control-y-gesti%C3%B3n/planeaci%C3%B3n-estrat%C3%A9gica-y-control>

### **Mapa de Riesgos**

La UPRA, anualmente en cumplimiento de la normatividad de participación de la ciudadanía, realiza mediante consulta sobre los contenidos y actividades que la Entidad adelantará en materia de identificación y tratamiento de riesgos administrativos y de corrupción a través de la publicación del Mapa de Riesgos, incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC. Esta consulta se realiza durante el mes de enero de cada la vigencia mediante un aviso en el portal web, con un correo electrónico disponible para recibir las observaciones y propuestas de la ciudadanía.

Las observaciones y propuestas recibidas se incorporan en el documento según su pertinencia. La versión final del Mapa de Riesgos se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Anticorrupción y se da a conocer a los ciudadanos participantes cuáles fueron los cambios presentados basados en los aportes realizados.

La versión final del Mapa de riesgos de cada vigencia es publicada para libre acceso en el portal web institucional con los Documentos del Sistema de Gestión, en el siguiente enlace: <https://upra.gov.co/upra/planeaci%C3%B3n-control-y-gesti%C3%B3n/sistemas-de-gesti%C3%B3n-sq>

## Rendición de Cuentas

En cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto a la rendición de cuentas y en especial del documento Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015, para afianzar la cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos, la UPRA desarrolla anualmente una “Estrategia de rendición de cuentas”, la cual tiene dos componentes estructurales:

1. Rendición de cuentas permanente mediante la divulgación de información oficial del avance de los productos y servicios de la entidad, a través del portal web institucional [www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co) y de las cuentas oficiales de redes de redes sociales.
2. Realización de Jornadas de diálogo de rendición de cuentas como espacios de comunicación bidireccional con los grupos de valor de la entidad, para el control y evaluación de la gestión de la entidad.

En este sentido, la Estrategia de Rendición de cuentas se realizará bajo los siguientes principios:

**Transparencia:** Claridad, la nitidez, la imparcialidad y la disponibilidad de la información de la gestión de la Unidad.

**Lenguaje comprensible:** En la publicación de boletines, mensajes y vídeos relacionados con la gestión misional de la UPRA.

**Participación de la ciudadanía:** Generar el espacio para manifestar las diferentes opiniones de usuarios de los bienes y servicio de la Unidad.

La información relacionada con la Rendición de cuentas de la Entidad la puede consultar en el siguiente enlace: <https://upra.gov.co/upra/planeaci%C3%B3n-control-y-gesti%C3%B3n/rendici%C3%B3n-de-cuentas>

## Sección Participa

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 2. de la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la UPRA dispone en su portal web institucional [www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co) de una sección titulada “Participa”, en la cual la entidad dispone la información relacionada con los temas de interés para propiciar la participación Ciudadana de todos los interesados. Esta sección se puede consultar a través del enlace: <https://upra.gov.co/participa>

## Responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

Las Asesorías de Comunicaciones y Planeación, se encargan de la formulación de los temas de participación. Así mismo, la asesoría de Comunicaciones, la Secretaría General, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las Direcciones Técnicas, de la ejecución de las actividades. La evaluación y seguimiento, está a cargo de las Asesorías de Comunicaciones, Planeación y Control Interno.

#### IV. Canales de comunicación con la UPRA

Los canales de comunicación de los cuales dispone la entidad para que los ciudadanos puedan participar en la formulación de políticas, de programas y de proyectos, así como en la construcción de los diferentes Planes Institucionales y mapas de riesgos, se describen a continuación:

Canal	Descripción
<b>Presencial</b>	<p>Se realiza directamente por las personas interesadas, acudiendo ante el área de Atención al Ciudadano o dependencia de correspondencia, encargadas para la recepción de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRSD).</p> <p>Radicación de forma presencial de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m</p> <p>Dirección: Calle 28 No. 13-22 Edificio Palma Real, Torre C - Piso 3, Bogotá D.C.</p>
<b>Impreso</b>	<p>Puede realizarse el envío de la solicitud de forma impresa de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m, a la dirección:</p> <p>Calle 28 No. 13-22 Edificio Palma Real, Torre C - Piso 3, Bogotá D.C., Código postal: 110311</p>
<b>Telefónico</b>	<p>Por este canal es posible la interacción en tiempo real entre el servidor público y el ciudadano a través de las redes de telefonía fija o móvil</p> <p>Número telefónico: (57 601) 5529820, 2457307 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. (Jornada Continua)</p>
<b>Canales Electrónicos</b>	<p>Correo electrónico:</p> <p>Para PQRSD: <a href="mailto:atencionalusuario@upra.gov.co">atencionalusuario@upra.gov.co</a>            Para notificaciones judiciales: <a href="mailto:notificaciones.judiciales@upra.gov.co">notificaciones.judiciales@upra.gov.co</a>            Para denuncias de actos de corrupción: <a href="mailto:soytransparente@upra.gov.co">soytransparente@upra.gov.co</a></p> <p>Formulario en línea para PQRSD, puede acceder a este formulario a través del siguiente enlace:  <a href="https://upra.gov.co/atenci%C3%B3n-al-ciudadano/formulario-pqrsd">https://upra.gov.co/atenci%C3%B3n-al-ciudadano/formulario-pqrsd</a></p>